

Garantía limitada

1. GARANTÍA LIMITADA. Esta Garantía limitada se otorga al propietario de la Propiedad donde los **paneles de pared ForceField®**, la **cinta para juntas ForceField®**, y, según corresponda, cualquier accesorio **ForceField®** que pueda instalarse como parte del cerramiento original de la construcción como un sistema de barrera resistente al agua y al aire (WRB-AB) (en conjunto, el “Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField”). GP garantiza a dicho propietario (en adelante, el “Titular de la garantía”), con sujeción a todos los términos, condiciones, limitaciones, derechos, recursos y obligaciones establecidos en el presente, lo siguiente:

- El Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField cumplirá con i) las propiedades de retención de agua establecidas en la Guía técnica para el revestimiento de CCMC, membrana, tipo respiradero, párrafo 6.4.5, y ii) la prueba de resistencia al aire establecida en ASTM E2357 (pruebas que se realizarán de conformidad con los métodos de prueba publicados en warranty.gpforcefield.com o buildgp.com) siempre que, antes de realizar cualquier prueba para dichas propiedades de retención de agua o resistencia al aire y como condición para la responsabilidad de GP en virtud de este párrafo 1(a), debe haber primero evidencia objetiva de ingreso de agua en el edificio con una probabilidad razonable de ingreso a través de uno o más componentes del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField.
- Los paneles de pared de ForceField se fabricarán en todos los aspectos materiales de acuerdo con el estándar voluntario PS2-10 del Departamento de comercio de los EE. UU. y no se delaminarán como resultado de las condiciones de uso normales, la exposición a condiciones climáticas normales o la humedad excesiva durante un período de seis (6) meses a partir de la fecha de compra del producto para su instalación.
- Cada uno de los accesorios de ForceField al momento del envío desde las instalaciones del fabricante estará libre de defectos de fabricación que lo hagan inadecuado para el uso previsto como componente WRB-AB dentro del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField.

Excepto que se especifique una duración más corta en el presente, la duración de esta Garantía limitada será por un período de 10 años a partir de la fecha de entrada en vigencia y permanecerá vigente durante dicho período, a menos que se rescinda. Durante dicho período, usted podrá transferir esta Garantía limitada a un nuevo propietario de la Propiedad. Las restricciones adicionales se establecen en el párrafo 2 a continuación.

(d) **DEFINICIONES**

La delaminación o sus derivaciones significan (a) una separación visible entre las capas de hebras de madera que normalmente reciben adhesivo en su interfaz y están firmemente en contacto en la operación de prensado, (siempre que las características de la madera tales como el control, la formación de hojas, la separación y el grano partido no se interpreten como delaminación) o (b) una separación de la superposición del panel de pared ForceField.

Fecha de entrada en vigencia significa, para cada edificio en la Propiedad, la fecha en que se completa sustancialmente la instalación del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField. Para mayor claridad, cuando se construyen varios edificios en virtud de un proyecto, se establecerá una Fecha de entrada en vigencia para cada edificio de acuerdo con esta definición.

Accesorios ForceField significa, según corresponda, cinta protectora de ForceField Flex, sello de esquina ForceField o cinta protectora AT de Georgia-Pacific.

Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField tendrá el significado que se establece en el párrafo 1 anterior.

GP significa GP Wood Products LLC.

Garantía limitada la totalidad de este documento, incluidos todos los términos, condiciones, limitaciones, derechos, recursos y obligaciones establecidos en el presente.

Proyecto significa uno o más edificios construidos bajo un solo proyecto por un contratista general. Para mayor claridad, los edificios construidos en la misma parcela de terreno, en parcelas de terreno contiguas o dentro de la misma urbanización o vecindario, se considerarán, a los fines de esta Garantía limitada, como un solo proyecto, independientemente de que sean caracterizados de manera diferente por el constructor, el desarrollador, los titulares de la garantía, las autoridades fiscales u otros.

Propiedad hace referencia a la propiedad inmobiliaria donde los edificios y las mejoras fueron construidos como un proyecto por el Titular de la garantía o para él.

Reemplazar o reemplazo tal como se utiliza en esta Garantía limitada, y con sujeción a las limitaciones de responsabilidad del párrafo 2 a continuación, significa la licitación de nuevos paneles de pared o cinta de ForceField, según corresponda, más una asignación de gastos equivalente al precio de compra original de los componentes del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField reemplazado. Usted será el único responsable de instalar cualquier componente nuevo del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField, de retirar y desechar los componentes del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField reemplazados y de todos los gastos relacionados.

Condición garantizada tal como se utiliza en esta Garantía limitada significa una falla del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField para satisfacer los requisitos del párrafo 1(a), (b) o (c).

Titular de la garantía tendrá el significado establecido en el párrafo 1 anterior.

WRB-AB tendrá el significado establecido en el párrafo 1 anterior.

Usted o Su tal como se utiliza en esta Garantía limitada significa el Titular de la garantía.

2. LO QUE HAREMOS: SU RECURSO LIMITADO.

Garantía limitada En caso de que el Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField no cumpla con la condición garantizada, GP, a su entera discreción y sujeto a las limitaciones de responsabilidad que se indican a continuación, reemplazará (según se define en el párrafo 1(c) anterior) la parte que no cumpla con dicha condición del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField o le reembolsará el doble del precio de compra original de la parte que no cumple con la condición garantizada del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField. Si usted no puede establecer el precio de compra original, GP lo determinará a su discreción razonable. El reemplazo por parte de GP de la parte que no cumple con la condición garantizada del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField o el reembolso del doble del precio de compra original como se describe en el presente documento, es la única obligación de GP con respecto al Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField y también su único y exclusivo recurso por daños supuestamente causados por el Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField o por un defecto de cualquier naturaleza de dicho sistema, o de cualquier componente del mismo. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria de esta Garantía limitada, e independientemente del tamaño o alcance de su Proyecto, en ningún caso GP será responsable de ningún Reemplazo, reembolso o remuneración de ningún otro tipo que exceda un valor agregado de materiales y pagos de más de \$500,000 para dicho Proyecto.

3. LO QUE DEBE HACER: CONDICIONES DE GARANTÍA LIMITADA. La cobertura en virtud de esta Garantía limitada estará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

ESTA GARANTÍA REEMPLAZA LA GARANTÍA LIMITADA DEL 1 DE JUNIO DE 2018 PARA PANELES DE PARED DE FORCEFIELD FABRICADOS APARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 inclusive.

(continúa en la página siguiente)

PÁGINA 1 DE 3

(continuación)

- (a) Inmediatamente después del descubrimiento de una Condición garantizada, debe proporcionar una notificación por escrito a GP a 133 Peachtree Street N.E., Atlanta, GA 30303, a la atención de: Gerente de reclamos de ForceField. La notificación debe describir la ubicación y los detalles del defecto reclamado e incluir fotografías y cualquier información adicional que GP solicite razonablemente para investigar el reclamo. Su notificación incluirá documentación suficiente para probar que usted es el propietario de la Propiedad y la Fecha de entrada en vigencia de esta Garantía limitada para cada edificio por el cual usted presenta una reclamación.
- (b) Antes de comenzar cualquier reparación permanente, debe permitir que GP o su agente tengan un tiempo razonable (al menos treinta (30) días después de que GP reciba toda la información razonablemente solicitada) para ingresar a la Propiedad donde se instala el Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField para examinar, fotografiar y tomar muestras del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField. El incumplimiento de los requisitos de este párrafo 3 puede permitir a GP anular esta Garantía limitada. GP no es responsable en la medida en que cualquier Condición garantizada se agrave por no informar de inmediato dicho defecto reclamado.
- (c) Con respecto a cualquier Disputa (según se define en el párrafo 7(a) a continuación), incluida, entre otras, cualquier Disputa que surja de la denegación o el cumplimiento parcial de un reclamo de garantía por parte de GP o que se relacione con ello, usted debe proceder a un arbitraje obligatorio o tribunal con competencia en asuntos de menor cuantía, sujeto a los términos del presente (CONSULTE EL ACUERDO DE ARBITRAJE EN EL PÁRRAFO 7).

4. LO QUE SU GARANTÍA LIMITADA NO CUBRE. Una Condición garantizada no incluirá, y esta Garantía Limitada no cubre, ningún supuesto reclamo del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField que resulte o de alguna manera sea atribuible a: (a) accidente o abuso; (b) uso indebido o aplicación indebida, lo que incluye cualquier uso o aplicación del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField que no sea para revestimiento de paredes o la no instalación del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField de acuerdo con las instrucciones de instalación del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField; (c) el uso de una cinta que no sea la cinta para juntas de ForceField diseñada para su uso junto con el Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField; (d) el no almacenar, manipular, instalar o dar mantenimiento a ningún componente del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField que lleve el sello de grado de la APA (The Engineered Wood Association) conforme al: i) Formulario U450 titulado "Consejos del constructor sobre almacenamiento y manipulación de paneles de marca comercial de APA" (disponible en www.apawood.org/publications), ii) Formulario N.º E30 titulado "Guía de construcción con madera procesada de APA" (disponible en www.apawood.org/publications), iii) prácticas de construcción estándar y todos los códigos de construcción aplicables, o iv) de otro modo con las buenas y habituales prácticas de almacenamiento, manipulación, mantenimiento e instalación en la industria de la construcción; (e) reparación del Sistema o estructura de barrera contra condiciones climáticas de ForceField; (f) daño físico al Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField, incluido el daño que ocurra durante el mantenimiento o las reparaciones del edificio; (g) falla o distorsión de las paredes, los cimientos o cualquier otra parte o componente de la estructura, incluido el asentamiento de la estructura o el movimiento de los miembros estructurales; (h) diseño de estructura defectuoso; (i) agua o humedad a través de la ventana, puerta, u otras aberturas en el Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField, a menos que sean atribuibles a la falla de una condición garantizada; (j) moho, manchas de humedad, bacterias u otras afecciones similares; (k) cargas de viento o peso que excedan los valores de diseño del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField o de la estructura; (l) condiciones climáticas y de uso anormales, como el impacto con objetos, terremoto, inundación, huracán, tornado, incendio u otros hechos de fuerza mayor o de la naturaleza; (m) cascada o acumulación sostenida de agua, inmersión en agua u otra exposición anormal a la humedad, o exposición a la humedad evitable mediante prácticas de mantenimiento buenas y habituales; (n) inadecuación o deficiencias de rendimiento de cualquier revestimiento, recubrimiento, acabados, coberturas, pinturas, tintes, masilla u otros materiales aplicados o fijados al Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField; (o) termitas u otras plagas; (p) las acciones, omisiones o negligencia de un tercero, incluidos, entre otros, cualquier daño debido a reparaciones o remodelación de la Propiedad; (q) componentes del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField fabricados por cualquier persona que no sea GP, sus compañías afiliadas de Georgia-Pacific con sede en los EE. UU. o sus proveedores aprobados; o (r) cualquier causa, condición o circunstancia que esté excluida bajo cualquier garantía que usted pueda haberle otorgado a cualquier persona o entidad en su estado. Además, esta garantía limitada no cubre daños a ninguna parte de un edificio que no sea el Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField que no cumple con las especificaciones. GP puede anular esta Garantía limitada si los paneles de pared ForceField se instalan en un edificio de la Propiedad más de dos (2) años después de su fecha de fabricación.

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EN NINGÚN EVENTO, GP SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INCIDENTAL, CONSECUENCIAL, ESPECIAL O EJEMPLAR QUE SURJA O SE RELACIONE CON, EN CADA CASO, LA COMPRA, VENTA O USO DEL SISTEMA DE BARRERA RESISTENTE AL CLIMA DE FORCEFIELD, CUALQUIER CONDICIÓN GARANTIZADA O CUALQUIER OTRO SISTEMA RECLAMADO O DEFECTO O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE BARRERA RESISTENTE AL CLIMA DE FORCEFIELD. Dicha limitación de la responsabilidad de GP incluye, entre otros, la pérdida de ganancias o del uso de la Propiedad, los costos de instalación, retiro o reinstalación, daños a otra propiedad, la disminución del valor de la Propiedad o pérdida económica de cualquier tipo, ya sea por incumplimiento de la garantía, incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual o en virtud de cualquier otra teoría legal o equitativa. Algunos estados no permiten la exclusión o limitación de daños emergentes o incidentales, por lo tanto, es posible que la exclusión o limitación anterior no se aplique en su caso. Esta exclusión tiene el propósito de ser independiente de cualquier otra limitación de responsabilidad estipulada en esta Garantía limitada y permanecerá vigente después de su incumplimiento.

6. RECURSO EXCLUSIVO; EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. LAS GARANTÍAS Y LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN ESTA GARANTÍA LIMITADA SON EXCLUSIVOS Y SUSTITUYEN TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS Y RECURSOS, YA SEAN GARANTÍAS Y RECURSOS EXPRESOS O IMPLÍCITOS, YA SEA QUE TALES RECURSOS SE BASEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERJUICIO O CUALQUIER OTRO TIPO DE TEORÍA LEGAL O EQUIVALENTE. POR EL PRESENTE, GP DESCONOCE TODAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO.

7. ACUERDO DE ARBITRAJE. Si GP no puede resolver su reclamo de garantía a su entera satisfacción o si existe alguna otra Disputa, cada uno de nosotros acepta resolver esas Disputas a través de un arbitraje vinculante o un tribunal de reclamos menores, sujeto a los términos indicados a continuación, en lugar de en tribunales de jurisdicción general. En un procedimiento de arbitraje, un árbitro neutral, no un juez ni un jurado, decidirá cualquier Disputa. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante.

(a) **Definiciones:**

- (i) Tal como se utiliza en este documento, la frase "Acuerdo de arbitraje" se refiere a la totalidad del párrafo 7 del presente.
- (ii) Los términos "usted" y "su" tendrán el significado establecido en el párrafo 1(c) anterior.
- (iii) El término "Disputa(s)" significará e incluirá cualquier disputa, reclamo o controversia entre usted y GP que surja de o se relacione con, en cada caso, la compra, venta o uso del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField, cualquier Condición garantizada o cualquier otro defecto o deficiencia del Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField reclamado o a la Garantía limitada,

(continuación)

ya sea que se basen en el contrato, indemnización, ley, regulación, ordenanza, agravio (incluyendo, entre otros, negligencia, responsabilidad estricta, fraude, tergiversación, incentivo fraudulento, o cualquier otro agravio intencional), o cualquier otra teoría legal o equitativa. "Disputa" debe recibir el significado más amplio permitido.

- (iv) Las referencias a "GP", "usted" y "nosotros" incluyen nuestras respectivas matrices, subsidiarias, filiales, agentes, empleados, miembros, predecesores en interés, sucesores y cesionarios.
- (b) **Arbitraje obligatorio: EXCEPTO POR LAS DISPUTAS DE \$10,000 O MENOS, QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES, USTED Y GP ACEPTAN RESOLVER TODAS LAS DISPUTAS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE VINCULANTE Y RENUNCIAN AL DERECHO DE PRESENTAR UNA DEMANDA ANTE UN TRIBUNAL. CUALQUIER ARBITRAJE O DEMANDA ANTE UN TRIBUNAL DE RECLAMOS MENORES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE EN UNA BASE INDIVIDUAL; LAS ARBITRACIONES Y LAS DEMANDAS COLECTIVAS NO SE PERMITEN.**
- (c) **Demanda de acuerdo:** Una parte que tenga la intención de solicitar el arbitraje primero debe enviar a la otra, por correo certificado, una Notificación de Disputa ("Notificación"). La notificación a GP debe dirigirse a: 133 Peachtree Street N.E., 14th Floor, Atlanta, GA 30303, Atención: Resolución de disputas ("Dirección de notificación"). Dicha notificación debe (a) describir la naturaleza y la base de la Disputa y (b) establecer la reparación específica solicitada. Si usted y GP no llegan a un acuerdo para resolver el reclamo dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la Notificación, usted o GP pueden iniciar un procedimiento de arbitraje o una demanda ante un tribunal de reclamos menores. El monto de cualquier oferta de conciliación realizada por GP o usted no se divulgará al árbitro hasta después de que el árbitro determine el monto, si lo hubiera, al que usted o GP tienen derecho.
- (d) **Reglas de CPR:** Usted y GP aceptan que este Acuerdo de arbitraje prueba una transacción en el comercio interestatal y, por lo tanto, la Ley Federal de Arbitraje rige su interpretación y aplicación. Todos los arbitrajes se llevarán a cabo de manera confidencial ante el Instituto Internacional para la Prevención y Resolución de Conflictos (CPR, por sus siglas en inglés). Las Reglas de CPR están disponibles en su sitio web, www.cpradr.org. Para iniciar el arbitraje, puede enviar una carta en la que solicite el arbitraje y describa su(s) Disputa(s) a CPR de acuerdo con los procedimientos de CPR para iniciar un arbitraje, con una copia a GP enviada a la dirección de notificación. Alternativamente, puede solicitar que GP inicie el arbitraje con el CPR proporcionando su solicitud por escrito a GP a la dirección de notificación. El arbitraje se llevará a cabo en Atlanta, Georgia u otro lugar mutuamente acordado entre las partes. Si el monto de la reclamación es de \$10 000 o menos, usted puede elegir si el arbitraje se lleva a cabo en persona, por teléfono o mediante presentaciones por escrito. Si el monto de la reclamación es superior a los \$10 000, el tipo de audiencia será determinado por las reglas de CPR.
- (e) **Poderes del árbitro:** El árbitro está obligado por los términos de esta Garantía limitada, según como está escrita, incluido el Acuerdo de arbitraje. Usted y GP acuerdan que un árbitro solo puede otorgar la reparación judicial que un tribunal de jurisdicción competente pueda, limitado en la misma medida en que un tribunal limitaría la reparación judicial conforme a los términos de este Acuerdo de arbitraje y cualquier disposición de garantía aplicable a usted. Todos los asuntos los decidirá el árbitro, incluido el alcance y la exigibilidad de la disposición de arbitraje, así como la posibilidad ser objeto de arbitraje de las Disputas. El árbitro aplicará la ley del Estado de Georgia sin referencia a la elección del derecho aplicable, que también regirá la interpretación y aplicación de este Acuerdo de arbitraje y Garantía limitada. El árbitro emitirá una decisión razonada y por escrito, suficiente para explicar los hallazgos y conclusiones esenciales en los que se basa el laudo. Ninguna adjudicación en virtud de esta Garantía limitada puede exceder los \$500 000 de acuerdo con las limitaciones de responsabilidad establecidas en el párrafo 2.
- (f) **Pago de honorarios y costos de arbitraje:**
- (i) Cada parte asumirá sus propios costos de arbitraje y será responsable de su parte de los honorarios de arbitraje de acuerdo con las reglas de CPR. En el caso de que una parte no proceda con el arbitraje, impugne sin éxito el laudo del árbitro o no cumpla con el laudo del árbitro, la otra parte tiene derecho a recuperar los honorarios razonables de un abogado y los costos de litigio por tener que exigir el arbitraje o defender o hacer cumplir el laudo.
- (g) **Renuncia a la demanda colectiva: TODAS LAS PARTES DEL ARBITRAJE DEBEN SER NOMBRADAS INDIVIDUALMENTE. NO EXISTIRÁ DERECHO O AUTORIDAD PARA QUE LAS RECLAMACIONES SE ARBITREN O LITIGUEN EN UNA DEMANDA COLECTIVA O EN BASE CONSOLIDADA, O QUE INVOLUCREN LAS RECLAMACIONES EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE: EL PÚBLICO GENERAL (TAL COMO UN ABOGADO PRIVADO GENERAL), OTROS PROPIETARIOS DE CASAS, PROPIETARIOS DE EDIFICIOS O COMPRADORES DE SISTEMAS DE BARRERA CONTRA CONDICIONES CLIMÁTICAS DE FORCEFIELD DE GP U OTRAS PERSONAS SITUADAS DE MANERA SIMILAR. TAMBIÉN ACEPTA NO PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE LA DEMANDA COLECTIVA EN NINGÚN PROCEDIMIENTO.**
- (h) **Renuncia al juicio por jurado:** Si por alguna razón el Acuerdo de arbitraje se encuentra inaplicable, usted y GP expresamente y a sabiendas **RENUNCIAN AL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN.**
- (i) **Derechos de exclusión:** No obstante a cualquier disposición contraria de esta Garantía limitada, GP se reserva el derecho, sin ser requerido, de excluirse del arbitraje obligatorio si es nombrada en una demanda por un tercero que es un demandado en una demanda entablada por una persona o entidad cuya reclamación está regida por esta Garantía limitada, y requerir que todas las Disputas regidas por esta Garantía limitada se resuelvan en dicha demanda.

8. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Este documento constituye el acuerdo completo entre usted y GP con respecto al Sistema de Barrera Resistente al Clima de ForceField y reemplaza todos los acuerdos, declaraciones, garantías o entendimientos previos y contemporáneos, ya sean orales o escritos. Ningún revendedor, agente o empleado de GP está autorizado a realizar modificaciones, extensiones o adiciones a esta Garantía limitada. Las disposiciones de esta Garantía limitada son divisibles. Si un árbitro o un tribunal determina que alguna disposición de esta Garantía limitada carece de fuerza ejecutoria por algún motivo, entonces la disposición inexecutable se eliminará, y el resto de las disposiciones de esta Garantía limitada se mantendrán plenamente vigentes y aplicables. **A PESAR DE LO ARRIBA MENCIONADO, SI POR ALGUN MOTIVO LA RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA SE DECLARA COMO NO APLICABLE, TODO EL ACUERDO DE ARBITRAJE SE CONSIDERARÁ NULO Y NO SERÁ VÁLIDO.**

ESTA GARANTÍA REEMPLAZA LA GARANTÍA LIMITADA DEL 1 DE JUNIO DE 2018 PARA PANELES DE PARED DE FORCEFIELD FABRICADOS APARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE.

FORCEFIELD y los logotipos de FORCEFIELD y GEORGIA-PACIFIC son marcas registradas propiedad de GP Wood Products LLC o bajo su licencia. APA es una marca comercial de APA-The Engineered Wood Association. ©2020 GP Wood Products LLC. Todos los derechos reservados. 11/20 GP-TM Lit. Item n.º 622134.